

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM.266

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se ordena el archivo definitivo de la queja interpuesta por el ciudadano MACEDONIO RAMIREZ ROJAS, en su carácter de Síndico Municipal de Santa María Peñoles, Etla, Oaxaca, en contra de los ciudadanos RUBÉN DARIO CALLEJA LEYVA, JUAN MANUEL MARTÌNEZ SÁNCHEZ y ARTURO MESINAS ROBLES, quienes ejercieron los cargos de Administrador Municipal, Secretario Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, en el Municipio de Santa María Peñoles Etla, Oaxaca, del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil once, en virtud de que el Honorable Congreso del Estado, no tiene facultades para identificar, investigar y determinar las responsabilidades administrativas en que pudieron haber incurrido los indicados servidores públicos.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del expediente número 133 del índice de la Comisión Permanente Instructora LXI Legislatura del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Se declina competencia en favor del Honorable Ayuntamiento de Santa María Peñoles, Etla, Oaxaca, de acuerdo a lo establecido en el considerando primero del presente dictamen.

CUARTO.- Désele vista al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo establecido en el considerando segundo del presente dictamen.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



ACUERDO N° 266

PODER LEGISLATIVO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de junio de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. MARLENE ALDE O REYES RETANA

SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO

SECRETARIO.